

INFORME N° 225 - 99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
 Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
 Director General de la OGAJ - AGN.

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por don Walter Tomás Reyes Araujo.

REFERENCIA : Expediente N° 176-99-AGN-OGAJ
 Registro N° 994369

FECHA : Lima, Diciembre 07 de 1999

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de la Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobado por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Declaración de Fábrica, Independizaciones y Otros, que obra en los registros del Ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por *el Ingeniero Carlos Salinas Verano, en favor de la Inmobiliaria Frilesa Sociedad Anónima*, con fecha 28 de junio de 1968, la cual corre a fojas 69,701 del Protocolo N° 862 y consta de 70 fojas útiles; se nota que falta la firma del ex notario Daniel Céspedes Marín, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **ARNALDO GONZALES BAZAN**, Notario Público de Lima, a petición expresa del solicitante;

Atentamente



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica